

Puno, 2 de julio de 2024.

OFICIO N° 000546-2024-CG/OC0741

Señor(a):

Efrain Condori Rivera

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : Requerimiento de información.

Referencia : a) Informe Escalafonario N° 00184-2024 de 14 de mayo de 2024.
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), correspondiente al profesor Lucio Bellido Díaz, identificado con DNI N° 01320740, en el que, en la sección: "Instauración de proceso administrativo" obra la Resolución Directoral N° 000800-2022-UGEL Y, de 25 de agosto de 2022, por la cual se le instauró Procedimiento Administrativo Disciplinario, el cual fue notificado el 21 de setiembre de 2022.

Sobre el particular, el numeral 6.2 de la normativa de la referencia b), precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

En ese sentido, solicito remitir la información y documentación siguiente:

1. **Precise**, al 1 de marzo de 2024, cuál era el estado del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado en contra de Lucio Bellido Díaz, a través de la Resolución Directoral N° 000800-2022-UGEL Y, de 25 de agosto de 2022.
2. **Precise**, a la fecha de emisión del presente, cuál es el estado del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado en contra de Lucio Bellido Díaz, a través de la Resolución Directoral N° 000800-2022-UGEL Y, de 25 de agosto de 2022.
3. **Remita**, en copias fedatadas, la Resolución Directoral N° 000800-2022-UGEL Y, de 25 de agosto de 2022, conjuntamente con su autógrafo.
4. **Remita**, en copias fedatadas, la cédula de notificación u otro documento análogo, por el cual se notificó la Resolución Directoral N° 000800-2022-UGEL Y, de 25 de agosto de 2022, al administrado Lucio Bellido Díaz,

Agradeceré, que la documentación solicitada sea remitida directamente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Puno, sito en el Jirón Bustamante Dueñas n.° 881 (tercer piso), Urbanización Chanu Chanu – II Etapa, distrito de Puno, con copia al correo electrónico drep.oci@gmail.com, en el plazo de tres (3) días hábiles de recibido el presente, en caso de no contar con la documentación correspondiente, agradeceré precisarlo en el documento de respuesta.



Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

(DGR/clc)

Nro. Emisión: 00006 (0741 - 2024) Elab:(U64033 - 0741)

